



## SECRETARÍA EJECUTIVA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:01 horas del 31 de enero de 2025, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se R E T I R A, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021<sup>1</sup>, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por el C. Adrián Serrano Barrientos, ostentándose como Apoderado Legal de la C. Layda Elena Sansores San Román, en contra “de la Resolución CG/001/2025 de fecha 20 de enero de 2025, emitida por los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la cual se declaró inexistentes las infracciones denunciadas por mi representada, en el expediente IEEC/Q/005/2022 y su acumulado IEEC/Q/007/2025, al no haberse acreditado la realización de actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral local 2023-2024 que se llevará a cabo en el Estado de Campeche y sus municipios; actos de proselitismo, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos” (Sic); recibido ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Expediente.  
Archivo.

1 Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA”; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.